



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL GARROBO  
(Sevilla)

ASUNTO: ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE JUEZ DE PAZ  
SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE EL GARROBO.

Don Jorge Jesús Bayot Baz, Alcalde del Ayuntamiento de El Garrobo.

**HACE SABER:**

-El Pleno del Ayuntamiento de El Garrobo debe proceder a la elección de una persona para desempeñar el cargo de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** de esta localidad, según comunicación enviada desde la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla de fecha 9 de noviembre de 2023, al haberse cumplido el mandato de cuatro años del citado cargo.

De conformidad con lo establecido en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. n.º 166 de 13 de julio de 1.995) en el que se regula que "las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y del lugar de presentación de las instancias.../..", se ha firmado el decreto de Alcaldía n.º 2023-0435 de 27/11/2023, relativo al anuncio de dicha vacante mediante convocatoria pública.

-A tal efecto las personas interesadas en ocupar dicho cargo, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la correspondiente instancia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En la instancia deberán figurar los datos personales completos (en especial el nº de D.N.I., la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y domicilio).

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

-Así mismo se informa que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

-Por último se indica que en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. n.º 166 de 13 de julio de 1.995), antes citado, se determinan las condiciones de capacidad y compatibilidad, derechos y deberes y responsabilidad de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la fecha de firma electrónica. El Alcalde.

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 27/11/2023  
HASH: 106a8b738a7c00194a49e2219b5d0e

Cod. Validación: 95ECR6.166XNL7EF9KZ52XCX4T  
Verificador: https://elgarrobo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

